

CONCON, 26 MAR 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 647,

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM".
- b) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°056 del 24 de Diciembre 2019, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2020.
- c) Resolución N°4354/2020 del Ministerio de Educación que autoriza traspaso de \$1.830.000 al Municipio de Concón para financiar el Plan de Superación Profesional .
- d) Decreto Alcaldicio N° 2102 del 10 de noviembre del 2020 que autoriza la Licitación , Bases Administrativas y Técnicas para la contratación de "Ejecución del Plan de Superación Profesional para Docentes Establecimientos Educativos de Concón".
- e) Licitación ID: 2599-8-L120 de fecha de publicación 12 de noviembre 2020 denominada "Ejecución del Plan de Superación Profesional para Docentes de Establecimientos Educativos de Concón".
- f) El Decreto Alcaldicio N°2220 del 25-11-2020 que adjudica la licitación antes mencionada al proveedor de mercado público Corporación de Educacional Medición y Resultados por un valor de \$1.750.000 exentos de IVA.
- g) El Certificado N°48/2020 del Dirección del DAEM que acredita que los servicios prestados por el proveedor Corporación de Educacional Medición y Resultados fueron recibidos conforme.
- h) El Informe Técnico de la Jefa Técnica del DAEM señala que el Plan de Superación Profesional PSP fue ejecutado según lo exigido en las Bases Técnicas.
- i) La factura N°40/2020 de la Corporación Educacional Medición y Resultados por un valor de \$1.750.000 exentos de IVA
- j) El Decreto de Pago N° 644 del 21-12-2020 del DAEM por un valor de \$1.750.000 correspondiente al Plan de Superación Profesional para los docentes de los establecimientos educacionales en favor de la Corporación Educacional Medición y Resultados.
- h) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 088/2021 emitido por Finanzas DAEM.
- i) El oficio N°003/2021 de la Dirección del DAEM que contiene autorización del Alcalde
- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1.- Que el monto transferido por el Ministerio de Educación para financiar el Plan de Superación Profesional para docentes es por \$1.830.00 y que la licitación pública ID 2599-8-L120 adjudicada a la empresa Corporación Educacional Medición y Resultados es por un valor de \$1.750.000 exentos de IVA originándose un saldo de \$80.000.

**DECRETO**

1. **AUTORÍCESE** al Departamento de Educación la devolución de \$80.000(ochenta mil pesos) al Ministerio de Educación correspondientes a saldos no ejecutados del Plan de Superación Profesional para Docentes de Establecimientos Educativos de Concón año 2020.
2. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 26-01 Devoluciones del Presupuesto Vigente de Educación.
3. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

  
*Maria Lilian Espinoza Godoy*  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M. (2)

OSG/MLEG/RUD/mchc.

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado